

DEFENSA

Designan Asesor II de la Secretaría General del Ministerio**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 00818-2024-DE**

Lima, 7 de agosto del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 04054-2024-MINDEF/SG de la Secretaría General; el Oficio N° 02831-2024-MINDEF/VRD-DGRRHH de la Dirección General de Recursos Humanos; el Informe N° 00333-2024-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEC de la Dirección de Personal Civil; y el Informe Legal N° 01322-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación en cargos de confianza, distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada norma, se efectúa mediante resolución ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, de conformidad con lo previsto en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP del Ministerio de Defensa, aprobado por Resolución Ministerial N° 0374-2021-DE; y actualizado con Resoluciones Directorales N° 00027-2022-MINDEF/VRD-DGRRHH y N° 00053-2023-MINDEF/VRD-DGRRHH, el cargo de Asesor/a II de la Secretaría General del Ministerio de Defensa se encuentra considerado como cargo de confianza;

Que, encontrándose vacante el referido cargo, resulta necesario designar al profesional que desempeñará el mismo;

Con el visado de la Secretaría General, de la Dirección General de Recursos Humanos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE; así como, en la Directiva General N° 011-2019-MINDEF/VRD/DGRRHH “Directiva General que regula la designación y remoción de empleados/as en cargos de confianza y directivos/as superiores de libre designación y remoción del Ministerio de Defensa”, aprobada por Resolución Ministerial N° 0702-2019-DE/SG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor José Alexander Ruller Cárdenas Cabezas en el cargo de Asesor II de la Secretaría General del Ministerio de Defensa.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

2313390-1

DESARROLLO

AGRARIO Y RIEGO

Designan Jefe de la Unidad Zonal Cajamarca del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 292-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 7 de agosto de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 609-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE emitido por la Dirección Ejecutiva, y el Memorando N° 2472-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UGRH emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI se formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL como Unidad Ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 137-2021-MIDAGRI, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 0149-2021-MIDAGRI y N° 499-2022-MIDAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura funcional, y las competencias de cada una de las unidades que la conforman;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 169-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, se dispuso designar a partir del 23 de abril de 2024 al señor ELFER NEIRA HUAMAN en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad Zonal Cajamarca del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante el documento de visto, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos solicita dar por concluida la designación del precitado servidor, e informa que de la revisión y evaluación del curriculum vitae descriptivo y documentos sustentatorios, concluye que el señor RENAN LAURO RODRIGUEZ RUIZ cumple con los requisitos para ser designado en el cargo de confianza señalado precedentemente con retención de su plaza de Especialista en Gestión Ambiental III, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, conforme a la normativa vigente;

Que, con el objeto de garantizar las actividades del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, y de conformidad con las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 137-2021-MIDAGRI y modificatorias;

Contando con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA la designación del señor ELFER NEIRA HUAMAN en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad Zonal Cajamarca del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo su último día de labores el 07 de agosto de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DESIGNAR, a partir del 08 de agosto de 2024, al señor RENAN LAURO RODRIGUEZ RUIZ en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad Zonal Cajamarca del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con retención de su plaza de Especialista en



Gestión Ambiental III, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano" y en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.gob.pe/agrorural).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

VÍCTOR ALEJANDRO BACA RAMOS
Director Ejecutivo

2313388-1

EDUCACIÓN

Decreto Supremo que autoriza al Instituto Peruano del Deporte a otorgar subvenciones adicionales a las previstas en el Anexo "A" de la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024

DECRETO SUPREMO N° 010-2024-MINEDU

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte y modificatorias, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) constituye un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones. Constituye un pliego presupuestal. El IPD, en coordinación con los organismos del Sistema Deportivo Nacional (SISDEN), formula, imparte e implementa la política del deporte en general y, por ende, de cada uno de sus componentes. Organiza, planifica, promueve, coordina, evalúa y fiscaliza en el ámbito nacional el desarrollo del deporte, la actividad física y la recreación en todas sus disciplinas, modalidades, niveles y categorías, y ejerce la rectoría del SISDEN;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 009-2024-MINEDU, se declara de interés nacional la realización del evento deportivo "Campeonato Mundial de Voleibol Femenino Sub-17 FIVB 2024", a llevarse a cabo en la ciudad de Lima, República del Perú, del 17 al 24 de agosto del año 2024;

Que, asimismo, con la carta enviada por la Dirección Ejecutiva del World Aquatics, se comunica a la Federación Deportiva Peruana de Natación, que se acepta la candidatura para la organización del evento deportivo internacional denominado WORLD AQUATICS ARTISTIC SWIMMING JUNIOR CHAMPIONSHIPS IN 2024, a realizarse en la ciudad de Lima, del 28 de agosto al 01 de septiembre de 2024; además, mediante el Oficio N° 094-FDPJ-2024, la Federación Deportiva Peruana de Judo, hace de conocimiento del IPD el contrato con la International Judo Federation, en el cual consta la programación del evento deportivo "LIMA WORLD JUDO CHAMPIONSHIPS CADETS AND MIXED TEAMS", a llevarse a cabo en la ciudad de Lima, República del Perú, del 28 de agosto al 01 de setiembre del año 2024;

Que, los numerales 71.1 y 71.3 del artículo 71 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, disponen que las subvenciones que se otorguen a personas jurídicas, no pertenecientes al Sector Público en los años fiscales correspondientes, deben estar consideradas en el anexo de la Ley de Presupuesto del Sector Público; precisando que sólo por decreto supremo y con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros se pueden otorgar subvenciones adicionales, exclusivamente para fines sociales, a las contenidas en el citado anexo, debiendo para tal efecto

contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto del pliego o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo;

Que, el IPD, de conformidad con lo previsto en el Anexo A: Subvenciones para Personas Jurídicas para el Año Fiscal 2024 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se encuentra autorizado a otorgar subvenciones a personas jurídicas, no pertenecientes al Sector Público, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por un importe ascendente a la suma de S/ 93 065 942,00 (NOVENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES);

Que, mediante los Oficios N° 000587-2024-PIP/D y N° 000103-2024-OPP/IPD, y los documentos que los sustentan, el IPD solicita y sustenta la necesidad de otorgar subvenciones adicionales a las establecidas en el Anexo A de la Ley N° 31953, hasta por la suma de S/ 6 100 004,00 (SEIS MILLONES CIENTO MIL CUATRO Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor de 03 Federaciones Deportivas Nacionales, en el marco de lo establecido en el numeral 71.3 del artículo 71 del Decreto Legislativo N° 1440; a fin de garantizar la organización de los eventos deportivos y la participación de las Federaciones Deportivas Peruanas, permitiendo con ello las oportunidades de mejora para el desarrollo del deporte y de los deportistas de alto rendimiento en el Perú;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, a través del Informe N° 01554-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, emite opinión favorable a la propuesta de Decreto Supremo que autoriza al IPD a otorgar subvenciones adicionales a las previstas en el Anexo A de la Ley N° 31953, hasta por la suma de S/ 6 100 004,00 (SEIS MILLONES CIENTO MIL CUATRO Y 00/100 SOLES); por cuanto se encuentra alineado con los objetivos estratégicos e institucionales del sector Educación; y la subvención adicional propuesta será financiada con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1.- Autorización

1.1 Autorizar al Instituto Peruano del Deporte a otorgar subvenciones adicionales a las autorizadas en el Anexo A: Subvenciones para Personas Jurídicas para el Año Fiscal 2024 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor de la Federación Deportiva Peruana de Judo, la Federación Deportiva Peruana de Natación y la Federación Deportiva Peruana de Voleibol, hasta por la suma de S/ 6 100 004,00 (SEIS MILLONES CIENTO MIL CUATRO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en el marco del numeral 71.3 del artículo 71 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

1.2 El detalle de las subvenciones adicionales autorizadas en el presente artículo, se encuentra en el Anexo "Subvenciones adicionales a las establecidas en el Anexo A: Subvenciones para personas jurídicas para el Año Fiscal 2024 de la Ley N° 31953 - RDR"; que forma parte integrante del presente Decreto Supremo y que se publica en las sedes digitales del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu) y del Instituto Peruano del Deporte (www.gob.pe/ipd), en la misma fecha de la publicación de la presente norma en el diario oficial El Peruano.

Artículo 2.- Financiamiento

Las subvenciones adicionales autorizadas en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, se financian con